



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

SERVICIO DE SOPORTE DE LOS SISTEMAS ANGULAR

Dirección General de Transformación Digital
Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

08.07/2024.08:46:07

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8e0e34e-3cf5-5hd7-da1b-005056934e7





ÍNDICE

1. Introducción.....	4
2. Objeto	4
3. Divisibilidad en lotes	4
4. Presupuesto base de licitación, partida presupuestaria y gasto elegible	4
4.1 Presupuesto base de licitación	4
4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión.....	7
4.3 Gasto elegible	7
5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....	7
5.1 Duración.....	7
5.2 Prórroga	7
6. Valor estimado y Procedimiento de adjudicación.....	7
7. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos	7
8. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	8
9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	8
10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	8
11. Facturación de los servicios.....	9
12. Certificaciones exigidas.....	9
13. Clasificación	9
14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	9
14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	9
14.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP).....	10
15. Subcontratación y cesión del contrato	11
16. Cesión de datos	11
17. Contenido de las ofertas.....	12
17.1 Número de ofertas	12
17.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas	12
18. Criterios de adjudicación.....	13
18.1 Proposición Económica. (Hasta 40 puntos, valoración automática)	13
18.1.1. Criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas	14
18.2 Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta (hasta 49 puntos, juicio de valor)	15
18.3 Mayor aportación de jornadas anuales adicionales durante la ejecución del contrato. Hasta 11 puntos (Valoración automática)	18





19. Período de garantía	19
20. Penalizaciones	19

08.07.2024,08:46:07

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8e0e34e-3cf5-5hd7-da 0-005050934e7





1. Introducción

La Unidad de Gestión Técnica de la Dirección General de Transformación Digital (DGTD) ha definido un marco de trabajo denominado Umbela, para definir el desarrollo de aplicaciones web utilizando principalmente tecnologías y herramientas basadas en JavaScript (JavaScript, TypeScript, Angular, AngularJS, NodeJS, Nestjs, etc.) tanto para la capa front-end como para el back-end (front-end y back-end son términos que se refieren a la separación de intereses entre una capa de presentación y una capa de acceso a datos, respectivamente), consiguiendo así que la mayor parte del equipo involucrado en estos proyectos pueda ser "desarrolladores full-stack" (desarrollador con un perfil técnico muy completo que conoce bien tanto lo referente a back-end como lo referente a front-end) y aprovechar los beneficios que dichas tecnologías aportan.

Las distintas aplicaciones desarrolladas en él prestan servicio a distintas unidades de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, cuyo desarrollo y soporte es competencia de la DGTD, que ha adoptado ITIL como conjunto de buenas prácticas para la provisión y el soporte de servicios tecnológicos.

2. Objeto

El objeto del contrato consiste en el soporte evolutivo, correctivo y perfectivo de las distintas aplicaciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa desarrolladas en el marco de trabajo Umbela. Dichas aplicaciones se detallan en el apartado "Entorno funcional. Especificación de requisitos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Divisibilidad en lotes

Este contrato no se divide en lotes al estar todas las tareas del mismo interrelacionadas. La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación e integración de las diferentes funcionalidades desarrolladas por los distintos contratistas, lo cual también conduciría a un incremento del coste del contrato y a una ejecución menos eficiente para la Administración.

4. Presupuesto base de licitación, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.420.075,64 euros (sin IVA) un millón cuatrocientos veinte mil setenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos de euro; el IVA asciende a 298.215,88 euros, doscientos noventa y ocho mil doscientos quince euros con ochenta y ocho céntimos de euro; el presupuesto base de licitación con IVA incluido asciende a 1.718.291,52 euros, un millón setecientos dieciocho mil doscientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos de euro.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):





Anualidad	Importe anualidad	Fecha desde del período de facturación	Fecha hasta del período de facturación	Número de meses facturados
2025	859.145,76 €	01/12/2024	30/11/2025	12
2026	859.145,76 €	01/12/2025	30/11/2026	12
Total	1.718.291,52 €	01/12/2024	30/11/2026	24

El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 2 años, estando previsto su inicio el 01/12/2024.

El presupuesto (1.420.075,64 euros sin IVA) se desglosa en los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial:

Costes directos

Para calcular los precios de los diferentes perfiles se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se toman como referencia 1.800 horas anuales, tal y como indica el último convenio estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública - XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/26/pdfs/BOE-A-2023-17238.pdf>
- Desagregación de género. El convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2 determina que no habrá discriminación de género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.
- Precio/hora de referencia. Los precios de referencia de los perfiles se han obtenido a partir de los precios contemplados en el Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de Desarrollo y Soporte de los Sistemas de Información del Servicio Murciano de Salud (AEC). Dicho acuerdo marco puede consultarse en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=QzcJsgTFxKPNsoTX3z%2F7wA%3D%3D.

La relación entre los perfiles contemplados en el acuerdo marco de referencia y los definidos en el presente contrato son los siguientes:





Perfil – Contrato	Perfil - Acuerdo Marco SMS
Jefatura de Proyecto	Jefe Equipo
Arquitecto / Consultor	Consultoría / Ingeniería
Analista	Analista
Analista – Programador	Analista - Programador
Programador	Programador

Atendiendo al procedimiento descrito, el precio de cada perfil ha quedado fijado en los siguientes importes:

Perfil	Precio/hora convenio	Precio/hora contrato
Jefatura de Proyecto	21,32 €	39,60 €
Arquitecto / Consultor	20,68 €	36,96 €
Analista	20,68 €	36,96 €
Analista – Programador	20,06 €	35,20 €
Programador	14,10€	31,68 €

Como puede comprobarse, en todos los casos el precio/hora de licitación (Precio/hora contrato) supera o iguala el precio/hora de cada perfil según el convenio laboral de referencia (Precio/hora convenio).

Los costes laborales totales se estiman en 1.176.046,08 euros (sin IVA). Se descomponen de acuerdo con perfiles técnicos y jornadas, en las siguientes tablas (según el número de jornadas previstas):

Perfil	Euros/hora	Nº jornadas	Horas/jornada	Coste total (sin IVA)
Jefe de Proyecto	39,60	400	8	126.720,00 €
Arquitecto/Consultor	36,96	600	8	177.408,00 €
Analista	36,96	700	8	206.976,00 €
Analista-Programador	35,20	600	8	168.960,00 €
Programador	31,68	1.957	8	495.982,08 €
Total		4.257		1.176.046,08 €

Costes indirectos

Los costes indirectos se estiman en 58.802,30 euros (sin IVA), correspondiente a un 5% aproximadamente de los costes directos.





Beneficio empresarial

El beneficio empresarial se estima en 185.227,26 euros (sin IVA), correspondiente a un 15% de los costes directos e indirectos, de acuerdo con la estructura de costes que se recoge en los contratos que de esta naturaleza se vienen tramitando anteriormente.

4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130500.126J.22707 "Estudios y trabajos técnicos informáticos y proceso de datos", proyecto 52561 "SOPORTE DE LOS SISTEMAS ANGULAR DE CARM".

4.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero euros).

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1 Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o, en su caso, el día concreto indicado en el contrato, con una duración de 2 años, estando previsto su inicio el 01/12/2024.

5.2 Prórroga

El contrato será susceptible de ser prorrogado hasta 3 años.

6. Valor estimado y Procedimiento de adjudicación.

El valor estimado del contrato es de 4.082.717,47 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial: 1.420.075,64 euros IVA excluido
- Posible prórroga del contrato (hasta 3 años adicionales): 2.130.113,46 euros
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euros
- Posible prórroga por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación..."): 532.528,37 euros IVA excluido.

En atención al valor estimado del contrato y teniendo en cuenta lo previsto en el art.131 en relación con el art.156 y ss de la LCSP, el procedimiento de adjudicación previsto para este contrato es el Procedimiento Abierto.

7. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos





El responsable del contrato será Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Unidad de Gestión Técnica, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Las acciones, tanto si son realizadas directamente por la adjudicataria, como si son realizadas por terceros, deberán comunicarse al responsable del contrato como mínimo 7 días antes de su ejecución, indicando el contenido de la acción formativa, fecha y lugar de realización y asistentes a las mismas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad de un 2% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72267000-4, "Servicios de mantenimiento y reparación de software".

10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.02.30, "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".





11. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter trimestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La distribución del presupuesto se realizará teniendo en cuenta que, cualquiera que sea la fecha de inicio del contrato, la facturación se realizará trimestralmente agrupando el trabajo desarrollado en los meses de:

- Diciembre-enero-febrero, cuya factura se presentaría a principio de marzo, excepto cuando el contrato finalice durante los meses de diciembre o enero, cuya factura se presentaría a principio del correspondiente mes siguiente.
- Marzo-abril-mayo, cuya factura se presentaría a principio de junio.
- Junio-julio-agosto, cuya factura se presentaría a principio de septiembre.
- Septiembre-octubre-noviembre, cuya factura se presentaría a principio de diciembre.

De esta forma los trabajos realizados en los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Para la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Oficina Contable: A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano Gestor: A14036652 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA
- Unidad Tramitadora: A14036680 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

12. Certificaciones exigidas

La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de las siguientes certificaciones (o equivalentes):

- ISO 20.000

13. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)





El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (1.065.056,73 € IVA excluido).

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es, desarrollos o mantenimientos informáticos realizados similares a los definidos en el apartado 4.1. "Entorno funcional. Especificación de requisitos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe acumulado en los tres últimos años deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (497.026,47 € IVA excluido).

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán:

- Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2.1 Compromiso de adscripción de medios personales

Declaración del compromiso de adscripción de medios personales: El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en el apartado "3.3 Constitución inicial del





equipo de trabajo” y en el “Anexo I. Descripción de perfiles profesionales” del Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato.

Acreditación del compromiso de adscripción de medios personales:

Sólo el licitador mejor clasificado tendrá que acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos el “Anexo II. Cuestionario de Personal” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- Titulación académica correspondiente.

Los servicios o trabajos indicados en el apartado “Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entorno tecnológico y funcional)” se acreditarán:

- Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad. En el supuesto que no pueda obtener dichos certificados de la entidad del sector público, se podrá acreditar mediante una declaración responsable del licitador, justificando la imposibilidad de obtenerlos e indicando que el trabajador realizó los trabajos en servicios adjudicados por dicha entidad.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador.

Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales:

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

15. Subcontratación y cesión del contrato

Se admite la subcontratación y la cesión del contrato en los términos de la legislación vigente.

16. Cesión de datos

Para la prestación del servicio objeto de este contrato es imprescindible que los técnicos que formen el equipo de trabajo definido por el adjudicatario tengan permisos de acceso a los correspondientes sistemas informáticos y aplicaciones que alojan datos de carácter personal.





Este permiso de acceso es suficiente para la ejecución del objeto del contrato, no siendo necesario en ningún caso que los datos existentes en servidores y aplicaciones de la CARM sean copiados o movidos a ordenadores personales o servidores propiedad del adjudicatario y que, por tanto, pudieran estar fuera del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la CARM.

La Dirección General de Transformación Digital (DGTD) realiza la función de encargado del tratamiento de las aplicaciones informáticas y sistemas de información que forman parte del objeto de este contrato. El adjudicatario de la presente contratación realizará parte del tratamiento ya encomendado a la DGTD.

En estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación del servicio concreto definido en Pliego de Prescripciones Técnicas y que por tanto **no existe cesión de datos**, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

Al mismo tiempo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que "Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria, para autorizar el acceso, la firma de dicho documento", que el adjudicatario debe cumplir como encargado del tratamiento.

17. Contenido de las ofertas

17.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

17.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

Sobre 2:

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 2:

- Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta. Deberá estructurarse en apartados que cumplan las siguientes premisas:
 - o Obligatoriamente deberá contener un apartado por cada una de los elementos de valoración definidos para el criterio de adjudicación de "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta", cuyos títulos se corresponderán exactamente con dichos elementos de valoración. Cada apartado contendrá la descripción detallada de todos los aspectos a considerar para el elemento a la que se refiere. Las ofertas que no contengan la totalidad de la información considerada como de inclusión obligatoria serán valoradas con 0 (cero) puntos.



El máximo de páginas de la oferta del sobre 2 no debería superar las cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11.

Sobre 3:

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 3:

- Proposición económica.
- Mayor aportación de jornadas anuales adicionales.

18. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	40	1	Automática
B. Oferta técnica			
B.1 Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta	49	2	Juicio de valor
C. Mayor aportación de jornadas anuales adicionales	11	3	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos

18.1 Proposición Económica. (Hasta 40 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo. Se establecerán dos tramos de puntuación:

- 1. El primero de ellos asignará el 80% de la puntuación total del presente criterio.** En este tramo, se asignará el 80% de la puntuación de este criterio a aquellas ofertas con un descuento igual o superior a la media de los descuentos de las ofertas presentadas; las ofertas con descuentos inferiores al descuento medio se valorarán linealmente asignando 0 puntos a aquella cuyo descuento sobre licitación sea cero.
- 2. El segundo de ellos asignará el 20% de la puntuación total del presente criterio.** En este tramo, solo se asignarán puntos a aquellas ofertas cuyo descuento sea superior al descuento medio. Se asignará el 20% de la puntuación de este criterio (la totalidad del presente tramo) a la proposición económica con mayor descuento siempre y cuando este sea mayor del 15%, en caso contrario la mayor puntuación se asignará al 15% de descuento; cero puntos (en este tramo) a aquellas cuyo descuento sea igual a la media y el resto de forma lineal.

Para mayor precisión se expondrá el procedimiento de valoración de forma matemática:





$$P_i = P_{80} \cdot \left(\frac{\min(Dto_i, Dto_{med})}{Dto_{med}} \right) + P_{20} \cdot \left(\frac{Dto_i - Dto_{med}}{Dto_{max} - Dto_{med}} \right)$$

Dónde:

- P_{20} = 20% de la puntuación establecida para la proposición económica
- P_{80} = 80% de la puntuación establecida para la proposición económica
- Dto_i = Descuento porcentual sobre licitación la oferta del licitador "i"
- Dto_{med} = Descuento medio de todas las ofertas presentadas
- Dto_{max} = Descuento de la oferta más económica siempre y cuando este descuento sea mayor del 15%. En caso contrario $Dto_{max} = 15\%$
- P_i = Puntuación obtenida por la oferta del licitador "i"
- $\min(Dto_i, Dto_{med})$ = Mínimo entre descuento de la oferta "i" y el descuento medio

Con la introducción de una "baja significativa" del 15% de descuento en el segundo tramo de la fórmula se pretende que la asignación de la totalidad de los puntos del segundo tramo sea acorde al esfuerzo económico del licitador, fijando el porcentaje considerado como "baja significativa" en coherencia con la estructura de costes utilizada para determinar el presupuesto del contrato. Cuando la mejor oferta (con mayor descuento) esté por debajo de la "baja significativa", las ofertas serán puntuadas (en el segundo tramo de la fórmula) de manera proporcional considerando la "baja significativa" como la mejor oferta (asignándole la totalidad de puntos del segundo tramo). Cuando se presente alguna oferta cuya baja supere dicha "baja significativa", esta oferta será la que obtendrá la totalidad de los puntos del segundo tramo, asignando al resto los puntos de manera proporcional a esta mejor oferta, hasta 0 puntos que será asignada a la oferta cuyo descuento sea igual al descuento medio de las ofertas presentadas.

La fórmula utilizada para valorar la oferta económica otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación, distribuyendo todos los puntos asignados al criterio precio, sin que sea necesario agotar toda la puntuación posible en aquellos supuestos en que las bajas ofertadas por los licitadores sean inferiores al umbral previamente fijado en la fórmula (porcentaje del 15% fijado para la baja significativa), por debajo del cual se entiende que las ofertas no suponen una mejora económica significativa. Además, se trata de una función lineal, con una variación constante en la puntuación otorgada que gira en torno a las bajas presentadas.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

18.1.1. Criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:





- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas: Cuando el criterio de adjudicación "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" se encuentre fuera del umbral del 20% (% límite que debe superar a la media de la puntuación de las ofertas para considerar que se cumple la condición).

18.2 Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta (hasta 49 puntos, juicio de valor)

El detalle de los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de cada elemento de valoración en las que se desglosa el criterio de "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" es el siguiente:

Criterio de "CALIDAD, COMPLETITUD Y COHERENCIA DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA"		49 puntos
Elementos de valoración	Aspectos a considerar	Nivel de adecuación máximo
Modelo operativo objetivo de los servicios del contrato	Descripción general de la solución propuesta	30,00%
	Descripción del plan de transición del servicio	
	Planteamiento para la gestión del conocimiento	
	Descripción del plan de devolución del servicio	
Procesos de gestión de los servicios (ITIL)	Gestión de incidentes: Actividades para identificar, analizar y corregir los incidentes en el servicio prestado.	10,00%
	Gestión de problemas: Actividades para resolver la causa raíz de incidentes y minimizar el impacto negativo de los mismos así como para prevenir la recurrencia de incidentes relacionados con estos errores.	10,00%
	Gestión del cambio: Actividades para asegurar que métodos y procedimientos estándar se usan en las modificaciones de los desarrollos informáticos, para minimizar el número y el	





Criterio de "CALIDAD, COMPLETITUD Y COHERENCIA DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA"		49 puntos
Elementos de valoración	Aspectos a considerar	Nivel de adecuación máximo
	impacto de los incidentes relacionados con dichas modificaciones.	10,00%
	Gestión de solicitudes: Actividades para la correcta gestión de las peticiones recibidas de los usuarios (cambios estándar y peticiones de información).	10,00%
	Gestión del conocimiento: Actividades para la creación, difusión y uso de la documentación relacionada con el servicio prestado.	10,00%
Seguimiento y Calidad	Plan de seguimiento del proyecto: Se valorará la periodicidad y estructuración de las reuniones de seguimiento así como los documentos que se generarán en relación con las mismas, en particular la documentación previa a las reuniones y las actas.	10,00%
	Plan de calidad del proyecto: Se valorará el conjunto de medidas a aplicar para asegurar la calidad de los trabajos y el mecanismo para asegurar su cumplimiento.	10,00%

Para valorar el **nivel de adecuación de cada elemento de valoración** se tomará en consideración: (1) la calidad de la solución propuesta, atendiendo a sus funcionalidades y adaptación a las necesidades de la CARM y (2) la completitud y coherencia de la descripción de cada aspecto a considerar.

Basándose en todo lo anterior se asignará una calificación a cada elemento de valoración, atendiendo a los siguientes **grados de idoneidad**:

- Básico. La oferta con la calidad y descripción mínima obligada relativa a los aspectos a considerar para el elemento de valoración.
- Moderado. La oferta que se encuentre por debajo o igual a la media de las ofertas recibidas respecto a la calidad y descripción de los aspectos a considerar para el elemento de valoración y que se encuentre por encima de los mínimos obligados para el elemento de valoración.
- Notable. Aquella oferta cuyo cumplimiento de la calidad y descripción de los aspectos a considerar para el elemento de valoración se encuentre por encima de la media del conjunto de las ofertas recibidas, siempre y cuando no presente una excepcional diferencia con las demás.
- Sobresaliente. Aquella oferta que, comparativamente con el resto, sea la mejor y presente una excepcional diferencia con las demás.





La **calificación** a asignar a cada elemento de valoración de una oferta atendiendo a su grado de idoneidad es la siguiente:

Grado de idoneidad	Calificación
Básico	0% de la puntuación máxima del elemento
Moderado	30% de la puntuación máxima del elemento
Notable	60% de la puntuación máxima del elemento
Sobresaliente	100% de la puntuación máxima del elemento

Una vez establecida la calificación de cada elemento de valoración para todas las ofertas presentadas, se asignará al criterio de "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" de cada licitador un determinado **nivel de adecuación global de la solución técnica propuesta**.

Por tanto, como puede deducirse de la catalogación descrita, en última instancia **la atribución del nivel de adecuación global de cada oferta se calculará teniendo en cuenta las características de todas las ofertas presentadas, es decir, de forma comparada**.

En función de los parámetros expuestos, el método para calcular la puntuación total del criterio de "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" para todas las ofertas presentadas se detalla en los siguientes pasos:

- Se establece el nivel de adecuación de cada elemento de valoración atendiendo a la calificación obtenida según su grado de idoneidad.
- Se determina el nivel de adecuación global de la solución técnica propuesta presentada por cada licitador atendiendo a la calificación obtenida para cada elemento de valoración.
- A la oferta que haya obtenido el nivel de adecuación global de la solución técnica propuesta más alto se le asigna el número máximo de puntos del criterio (49).
- Al resto de ofertas presentadas se les otorga una puntuación prorrateada de forma lineal entre cero y el nivel de adecuación global más alto.

Como ejemplo, supondremos que se han presentado ofertas por parte de dos licitadores y que el criterio a valorar cuenta con 4 elementos de valoración. El nivel de adecuación de cada elemento de valoración, el nivel de adecuación global de cada oferta y las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas sería el siguiente:

Elemento de valoración 1	Elemento de valoración 2	Elemento de valoración 3	Elemento de valoración 4
10%	20%	30%	40%



	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Nivel de adecuación global	Puntuación total del criterio
"Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" licitador 1	Sobresaliente (10 * 10%=1)	Básico (0 * 20%=0)	Básico (0 * 30%=0)	Moderado (3 * 40% = 1,2)	2,2	18,59
"Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" licitador 2	Notable (6 * 10%=0,6)	Notable (6*20%=1,2)	Básico (0 * 30% = 0)	Sobresaliente (10 * 40% = 4)	5,8	49,00

18.3 Mayor aportación de jornadas anuales adicionales durante la ejecución del contrato. Hasta 11 puntos (Valoración automática)

Se valorarán los recursos adicionales a los requeridos en el pliego, indicados en el apartado "3.3 Constitución inicial del equipo de trabajo" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la valoración de las ofertas, cada licitador deberá cumplimentar e incluir en su oferta la siguiente tabla, donde indicará el número de horas anuales ofertadas a las requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el perfil de programador.

Perfil	Horas ofertadas/anuales
Número de horas anuales adicionales ofertadas durante la ejecución del contrato de perfil Programador	

Dichas jornadas adicionales tendrán un máximo de 250 horas anuales de programador. A la oferta que no aporte ninguna hora adicional se le otorgará 0 puntos, a la oferta que aporte 250 o más horas se le otorgará 11 puntos y al resto de ofertas se le otorgará una puntuación proporcional entre 0 y 11 puntos.

Una vez obtenido el total de puntos en este apartado "Mayor aportación de jornadas anuales adicionales", se otorgarán 0 puntos a la oferta que haya obtenido 0 puntos (esto es, que no haya aportado ninguna hora adicional anual al perfil de programador), se otorgarán 11 puntos a la oferta que mayor valor haya alcanzado, siendo como máximo 250 horas. Las puntuaciones del resto se ajustarán proporcionalmente, empleando la siguiente fórmula:

$$Pf = (po \times 11) / pmax$$

De donde:





Pf= puntuación final de este apartado para la oferta a valorar

po= total de puntos en este apartado "Mayor aportación de jornadas anuales adicionales"

pmax= puntuación máxima en este apartado de las ofertas.

19. Período de garantía

Se establece un período de garantía de 12 meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

20. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA) indicado en la oferta del adjudicatario. Para cada indicador incumplido:

- Si la desviación es leve, la penalización será de un 1% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador)
- Si la desviación es media, la penalización será de un 5% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador)
- Si la desviación es grave, la penalización será de un 10% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador).

Los indicadores, así como la definición de desviación leve, media o grave para cada uno de ellos son los siguientes:

Indicador	Periodicidad medida	SLA requerido	Umbral máximo de mejora	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
Porcentaje de Interacciones Fuera de Plazo (PIFP)	Mensual	20%	5%	5 < Medido - Ofertado ≤ 10	10 < Medido - Ofertado ≤ 20	20 < Medido - Ofertado
Factor de Rotación de Personal (FRP)	Trimestral	1	0	1 ≤ Medido - Ofertado ≤ 2	2 < Medido - Ofertado ≤ 3	3 < Medido - Ofertado





Índice de Reclamaciones (IR)	Mensual	1%	0,25%	1 < Medido - Ofertado ≤ 1,5	1,5 < Medido - Ofertado ≤ 3	3 < Medido - Ofertado
Calidad del Proceso (CP)	Mensual	3	0	1 < Medido - Ofertado ≤ 5	5 < Medido - Ofertado ≤ 10	10 < Medido - Ofertado

La existencia de desviaciones graves en el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) en tres meses consecutivos podrá provocar la resolución del contrato.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

EL JEFE DE UNIDAD GESTIÓN TÉCNICA

Fdo.: Francisco Javier Zapata Martínez

08.07.2024, 08:46:07

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8e0e34e-3cf5-5hd7-da1b-005056934e7

